

## ***Políticas públicas municipales y derecho a la educación durante el periodo de pandemia. El caso del Valle de Uco***

### ***Municipal public policies and the right to education during the pandemic period. The case of Valle de Uco***

Villach Vaquer, Anabela Cibeles. Universidad Juan Agustín Maza. Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.  
Nievas, Diego. Universidad Juan Agustín Maza. Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.  
Cascone, Andrea Noel. Universidad Juan Agustín Maza. Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.

Contacto: avillachvaquer@profesores.umaza.edu.ar

**Palabras clave:** Derechos Humanos- Derecho a la educación- Políticas Públicas  
**Key Words:** Human Rights- Right to education- Public Policies

Se parte del análisis de la actuación de los municipios en relación con los derechos humanos, concretamente a raíz de la situación de pandemia se focalizó en el derecho a la educación. Asimismo, se toma como base que a partir de la última reforma constitucional los municipios han ido abarcando cada vez más competencias, por lo tanto, el desarrollo de políticas públicas por parte de los mismos ha sido cada vez mayor.

A raíz de la situación de pandemia los distintos niveles de gobierno tomaron medidas a fin de reducir el contagio de la COVID-19, lo cual se tradujo en limitaciones de derechos fundamentales tales como transitar, ejercer la profesión o industria, trabajar, entre otros. Sin embargo, un derecho que se vio especialmente vulnerado fue el de enseñar y aprender.

Se han planteado tres objetivos: a) Profundizar el conocimiento sobre la relación entre la sociedad civil y los estados locales en el campo de los derechos humanos; b) Conocer cuál ha sido el rol de los municipios como garantes del derecho a la educación en la situación de pandemia; c) Comparar los tipos de políticas públicas relacionadas con el derecho humano a la educación y las instituciones que las efectivizan entre los tres municipios que conforman el Valle de Uco.

Se procuró realizar encuestas tanto a directivos de colegios como a funcionarios municipales. Si bien el proyecto se encuentra en curso analizaremos resultados parciales con las encuestas obtenidas a la fecha.

En primer lugar estudiaremos las respuestas brindadas por los municipios. Los tres departamentos indicaron que dentro de su estructura institucional existen dependencias relacionadas con la educación y todas dependen de la Intendencia.

Entre las competencias que abarcan tales áreas los tres municipios tienen en común:

- Transporte de estudiantes en los distintos niveles, directamente o a través de becas.
- Mantenimiento de relaciones directas con las instituciones educativas.

Los tres municipios manifiestan que se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el derecho a la educación en la situación de pandemia. Sin embargo, identificaron acciones variadas entre sí:

#### **Tunuyán**

- Desinfecciones.
- Entrega de cuadernillos del gobierno nacional a las instituciones o a los domicilios de alumnos.

#### **San Carlos**

- Apoyo y seguimiento a las trayectorias débiles con maestros/as de CAE (Centros de apoyo educativo).
- Fraccionamiento y entrega de alcohol, barbijos y buff en domicilios.
- Fraccionamiento y entrega de frutas y verduras en domicilios.
- Entrega de bolsones alimentarios de la DGE.

#### **Tupungato**

- Puntos wifi.
- Ampliación de personal para trabajar en los CAE.
- Distribución de bolsones con alimentos.
- Distribución de material pedagógico a las escuelas.

En relación a la pregunta sobre si consideran que algunas medidas deberían permanecer luego de la pandemia San Carlos y Tupungato respondieron afirmativamente y Tunuyán de manera negativa. Como medidas que deberían permanecer San Carlos identificó apoyo

y seguimiento a las trayectorias débiles con docentes de CAE. Tupungato por su parte optaría por mantener los puntos wifi y la cantidad de docentes de CAE.

Continuando con el análisis de las acciones llevadas a cabo, Tunuyán indicaron que en las mismas solo actuó el municipio. Por su parte, San Carlos manifestó que coordinó con la Dirección General de Escuelas a nivel provincial y con el Programa de Primera Infancia a Nivel Nacional. Tupungato aclaró que algunas acciones eran puramente municipales y otras tuvieron relación con la Provincia.

En una segunda parte de este análisis, abordaremos las respuestas dadas por los directivos de las instituciones educativas.

La gran mayoría sostiene que entre un 50 y un 70% de los estudiantes vio afectado su derecho a la educación. Consideran que la razón principal de ello se debió a la falta de internet y de recursos tecnológicos, tanto por parte de los estudiantes como del personal docente. También se identifican problemas socio económicos, falta de acompañamiento familiar, falta de políticas públicas de emergencia, grado de alfabetización de las familias.

En su gran mayoría los directivos conocían la existencia de medidas llevadas a cabo por por municipios en el marco de esta situación. Los directivos de San Carlos mencionaron: becas y puntos wifi. Aquellos de Tunuyán mencionaron puntos wifi y entrega de mercadería. Por su parte los directivos de Tupungato solo señalaron la entrega de elementos.

Sin embargo, en general los directivos de los tres municipios consideran que tales medidas fueron poco eficientes. Se indica que los puntos wifi no fueron suficientes.

De todos modos, es importante considerar que la mayoría estima que tales medidas deberían permanecer luego de la pandemia. Específicamente se señalan como medidas que deberían permanecer las becas, entrega de mercadería, coordinación con instituciones de nivel superior, seguimiento personal de cada estudiante, pero sobre todo el mantenimiento y ampliación de puntos wifi.

Finalmente, el personal directivo señala la importancia de que exista conectividad en todas las escuelas, la articulación entre en nivel secundario y universitario, mayor articulación entre diversas áreas institucionales

y gubernativas (por ejemplo salud y educación en distintos niveles de gobierno).

El estudio realizado nos ha permitido profundizar en el conocimiento del impacto de las medidas los gobiernos locales y la sociedad civil como destinataria. Aunque algunas medidas han sido calificadas como insuficientes en su alcance, también han sido destacadas como necesarias. Por lo cual los municipios, partiendo de las atribuciones dispuestas en la Constitución Provincial, deberían profundizar esas medidas de manera que puedan ser aprovechadas por un porcentaje mayor de la población, en este caso estudiantes y docentes. Los municipios, de acuerdo al marco de competencias establecido por la Constitución Nacional, han tomado acciones que podrían ser calificadas como operativas y procedimentales a fin de garantizar el derecho a la educación, ya que aquellas de tipo sustancial y de fondo serán tomadas por los gobiernos nacionales y provinciales concurrentemente.

**Responsable del trabajo:** Anabela Cibele Villach Vaquer

**Correo del responsable del trabajo:**

avillachvaquer@profesores.umaza.edu.ar

**Modalidad de exposición:** Póster Electrónico

**Disciplina:** Ciencias Sociales

**Subdisciplina:** Ciencias Jurídicas

**Universidad Organizante por la que se presenta el trabajo:**

Universidad Juan Agustín Maza